

Concejo Deliberante del Municipio de Valle María

Valle María, 6 de marzo de 2020.

ORDENANZA Nº 251/2020

Descripción sintética: autorización por vía de excepción a las exigencias de retiro de la construcción.

VISTO:

La Nota que se adjunta, presentada por el Sr. KRANEWITTER MARIANO DNI 34.196.537, requiriendo que se tramite por vía de excepción, la autorización para construir con retiro menor a lo establecido por la normativa vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 49/13, se sancionó el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la localidad de Valle María, el cual establece los requerimientos de retiro de las construcciones respecto de la línea municipal;

Que el Sr. KRANEWITTER solicita construir un garaje con retiro menor a los dos metros establecidos en el Código, perpendicular a la calle Rivadavia, proyectada, dado que a la fecha no tienen acceso a la misma, ni está previsto la apertura de la calle, en lo inmediato, siendo calle Los Zorzales su única salida;

Que el informe emitido por el responsable de Obras Privadas del Municipio, que se acompaña, apoya lo solicitado por el Sr. Kranewitter;

Que, esta solicitud se presenta como excepción a la normativa vigente, debiendo ser autorizada.

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María
Sanciona con fuerza de ORDENANZA lo siguiente**

Artículo 1: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción a la Ordenanza 49/2013, la línea de retiro de construcción a una distancia de un metro y treinta centímetros de la línea municipal, en el lado sur de la propiedad ubicada en la esquina sureste de la Manzana 508, Partida Municipal 508016, Partida Provincial 122511 y Plano de Mensura 36277.

Artículo 2: Comuníquese al Área de Obras Privadas, para que proceda según la presente Ordenanza.

Artículo 3: comuníquese, publíquese, dese a las áreas de Obras Privadas y de Catastro Municipal, y en estado, archívese. -